

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL PREMIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 15 ARTICULOS Y 2 ARTICULOS TRANSITORIOS.

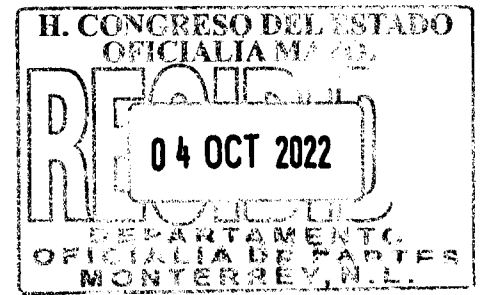
**INICIADO EN SESIÓN:** 05 DE OCTUBRE DE 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Salud y Atención a Grupos Vulnerables

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

**MAURO GUERRA VILLARREAL**  
**PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**P R E S E N T E .**



La suscrita Diputada Ana Isabel González González integrante del Grupo *11:00 hrs.* Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presenta ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

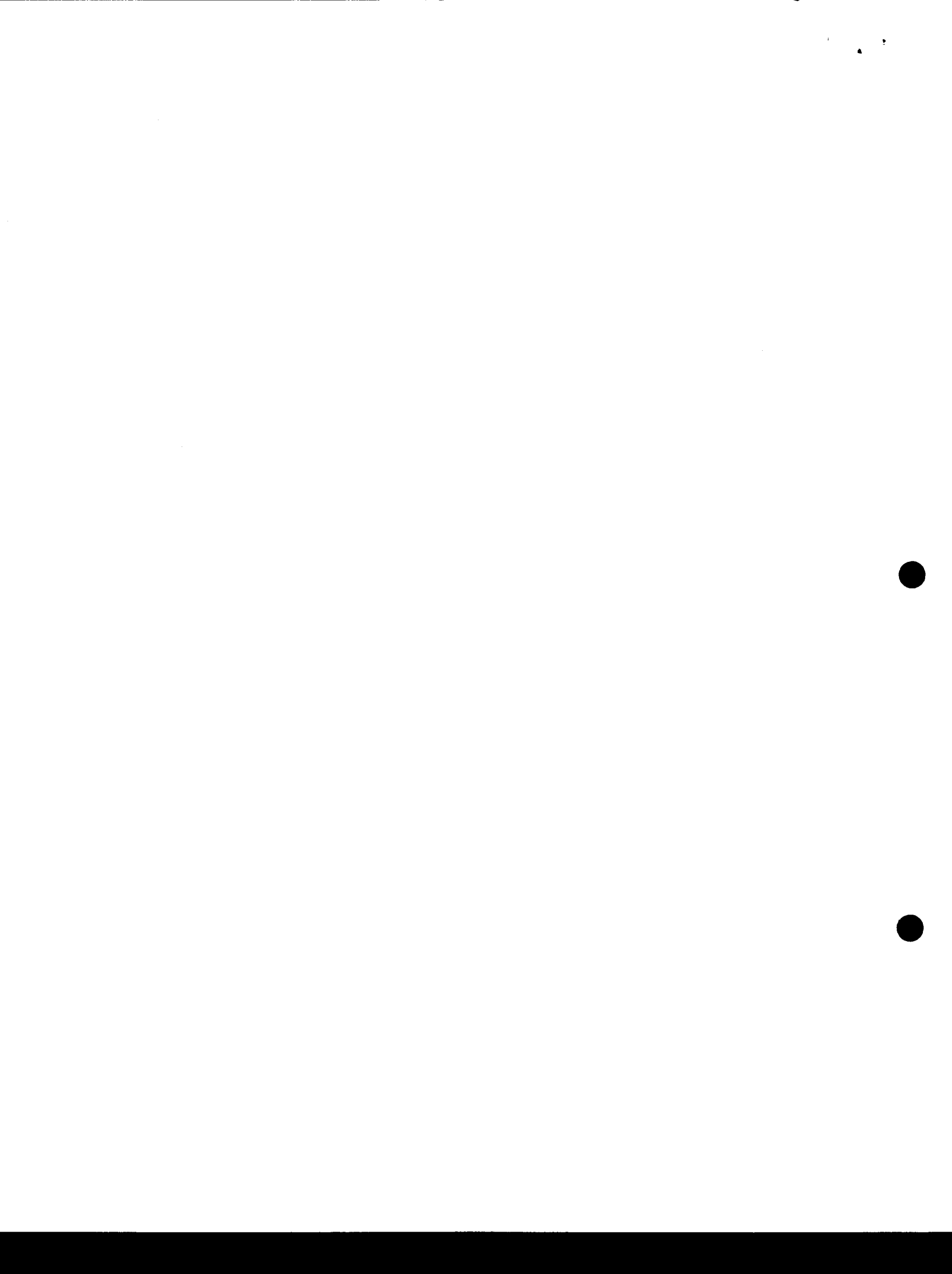
### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los más graves problemas de salud que vive la humanidad es el de las adicciones, que es también uno de los mayores peligros para nuestras familias y para México porque las drogas nos roban lo mejor que tenemos: nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes y, con ellos, su futuro y sus sueños.

Cada vez que un joven tiene, por primera vez, un acercamiento a la droga se expone a la posibilidad real de convertirse en un adicto poniendo en riesgo no sólo su vida sino también el proyecto social de nación al que aspiramos; es por ello que todos deberíamos trabajar en su propio ámbito para prevenir las adicciones así como rehabilitar a las personas adictas y apoyar a sus familias.

Dicha problemática debe tratarse, hablarse y discutirse en todos los grupos sociales: el núcleo familiar, los amigos, maestros y alumnos, etc. con el fin de conocer, difundir y actuar a favor de la prevención.

Según datos del Informe Mundial sobre las Drogas, de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) 2021, se estima que 275 millones de



personas utilizaron drogas en el último año, mientras que más de 36 millones sufrieron trastornos por su consumo.<sup>1</sup>

En nuestro país, de acuerdo con la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones, hay 2.2 millones de consumidores de sustancias adictivas, de los cuales 230 mil son niños, niñas y adolescentes.<sup>2</sup>

Nuestro Estado no es ajeno a dicha problemática pues según datos del informe del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones, de la Secretaría de Salud estatal, revelan que en la entidad se han atendido 28 mil 425 personas adictas, entre los años 2016 al 2021, cuyas edades oscilan entre los 10 y 65 años de edad, en los distintos Centros de Rehabilitación.

El informe señala que, de los 4 mil 409 pacientes atendidos por primera vez en un centro de tratamiento de Nuevo León, mil 685 eran niños y jóvenes, es decir 39.5 por ciento del universo total.<sup>3</sup>

Las principales drogas de impacto atendidas en los Centros de rehabilitación en nuestro Estado son: alcohol, marihuana, inhalables, cocaína, Crack, anfetaminas, alucinógenos y cristal, siendo este último el más consumido dentro de la población neoleonés.<sup>4</sup>

Las estadísticas nos revelan una realidad dolorosa, que nos preocupa y nos ocupa, razón por la cual debemos actuar en consecuencia para revertir los daños y riesgos que genera su consumo, para posteriormente llevar a cabo acciones preventivas

---

<sup>1</sup> [https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2021\\_06\\_24\\_informe-mundial-sobre-las-drogas-2021-de-unodc\\_-los-efectos-de-la-pandemia-aumentan-los-riesgos-de-las-drogas--mientras-la-juventud-subestima-los-peligros-del-cannabis.html](https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2021_06_24_informe-mundial-sobre-las-drogas-2021-de-unodc_-los-efectos-de-la-pandemia-aumentan-los-riesgos-de-las-drogas--mientras-la-juventud-subestima-los-peligros-del-cannabis.html)

<sup>2</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513314/SALUD\\_Y\\_BIENESTAR\\_3.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513314/SALUD_Y_BIENESTAR_3.pdf)

<sup>3</sup> [https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?\\_\\_rval=1&urlredirect=/tratan-a-54-mas-por-las-adicciones/ar2391037](https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/tratan-a-54-mas-por-las-adicciones/ar2391037)

<sup>4</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/760957/informe\\_sisvea\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/760957/informe_sisvea_2021.pdf)

dirigidas a lograr una mejor calidad de vida para estas personas que lamentablemente caen en el mundo de la drogadicción.

Si bien es cierto que actualmente, el Gobierno realiza en diversos ámbitos y niveles acciones para combatir el narcotráfico para que las drogas no lleguen a nuestros hijos y, así, limitar la posibilidad de que los niños caigan en adicciones. Desgraciadamente, la sola acción del Gobierno no es suficiente ya que mientras haya quien compre droga habrá quien la venda. De ahí que la mejor forma de contribuir efectivamente a acabar con este mal es atacándolo de manera colectiva en cada comunidad, en cada grupo, en cada centro de atención, en cada organización y en cada grupo de vecinos.

Creo en la importancia de implementar y reforzar políticas públicas eficaces que reviertan la problemática que existe en materia de adicciones a temprana edad. Y para lograrlo, se requiere que tanto Gobierno como sociedad trabajemos de manera conjunta en una estrategia integral de prevención, atención y seguimiento de los casos de adicciones en nuestro Estado.

Por ello es que propongo crear el Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León, con la finalidad incentivar la participación de la ciudadanía en la lucha por prevenir y atender las problemáticas generadas por las adicciones y con ello puedan tener acceso a recursos económicos para la ejecución de su programa, proyecto o política pública, en pro de la prevención de las adicciones.

Dicho premio será coordinado por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable congreso del Estado, en colaboración con la Secretaría de Salud en el Estado, a fin de que sean seleccionados los proyectos más idóneos y puedan implementarse en nuestro Estado.

Consistirá en la entrega de un premio en efectivo y un reconocimiento, que será entregado a la persona con el mejor proyecto presentado ante este Honorable Congreso del Estado, los recursos otorgados serán de uso exclusivo para la implementación de su proyecto, por lo que tendrá que rendir informes trimestrales del desarrollo del mismo, así como del uso de los recursos otorgados para dicho fin, dirigido a la Secretaria de Salud y a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables.

En virtud de los hechos y razonamientos antes citados, es que presento ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

### **DECRETO**

**ÚNICO.** - Se expide la Ley que crea el Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León:

### **LEY QUE CREA EL PREMIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ARTÍCULO 1.** Se instituye el “Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León”, otorgado por el Honorable Congreso del Estado, el cual tendrá como finalidad incentivar la participación de la ciudadanía en la lucha por prevenir y atender las adicciones.

**ARTÍCULO 2.** Podrán participar como aspirantes, todas las personas físicas, morales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que radiquen en el Estado de Nuevo León y que contribuyan a la prevención y atención a las adicciones, a través de lo siguiente:

a) Proyectos en desarrollo de iniciativas preventivas comunitarias en colonias o barrios, sobre uso indebido y reducción de la demanda de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción.

b) Proyectos en desarrollos de centros preventivos escolares en los que participen alumnos, padres y docentes, en la educación básica, media superior y superior.

c) Proyectos de programas de prevención sobre uso indebido y reducción del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción, a través de los medios de comunicación social.

d) Proyectos de programas de prevención sobre uso indebido y reducción del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción, en el ámbito laboral.

e) Proyectos de campañas publicitarias sobre uso indebido y reducción del consumo del tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción.

f) Cualquier proyecto distinto a los anteriores que contengan medidas de prevención al consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción.

g) Los demás proyectos o programas que consideren la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables y la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, emitirá la convocatoria respectiva durante el mes de febrero de cada año. Dicha convocatoria será aprobada por el Pleno del Congreso, por mayoría simple. Dará amplia difusión al certamen y serán los encargados de la organización y seguimiento del mismo.

**ARTÍCULO 4.** La convocatoria previa autorización del Pleno, determinará el procedimiento y requisitos para la selección del proyecto acreedor del premio.

**Artículo 5.** Todo proyecto expresará una exposición del porqué debiera ser acreedor a dicho premio, mencionando en forma detallada la descripción de su proyecto; acompañándolo de los elementos que se estimen pertinentes dentro de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6.** Las propuestas deberán ser inéditas, originales, no premiadas anteriormente y enfocadas exclusivamente a la prevención y atención de las adicciones.

**Artículo 7.** Una vez recibidos los proyectos por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, ésta procederá a la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y enviará los proyectos a la Secretaría de Salud en el Estado, para que esta realice el estudio e investigación de los candidatos y en un plazo no mayor a diez días naturales emita los comentarios a los que haya lugar.

**ARTÍCULO 8.** La Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, concluido el análisis mencionado en el artículo anterior, presentará ante el Pleno el dictamen que contenga los candidatos a obtener el premio y mediante cédula se elegirá al ganador.

**ARTÍCULO 9.** El "Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León" será entregado anualmente por la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado y la persona Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, el cual se llevara a cabo en una sesión ordinaria del mes de abril de cada año, en la instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.



**ARTÍCULO 10.** El premio consta de un premio de 53000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y un reconocimiento en madera grabado laser.

**ARTÍCULO 11.** Los recursos económicos que demande la creación del premio estarán a cargo del Poder Ejecutivo y serán entregados a través de la Secretaria de Salud.

**ARTÍCULO 12.** Los recursos que transfiera la Secretaria de Salud a la persona acreedora del presente premio, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva al proyecto ganador.

**ARTÍCULO 13.** El reconocimiento en madera grabado laser estará a cargo del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO 14.** Una vez entregados los recursos y ejecutado el proyecto, el acreedor del premio realizara un informe trimestral detallando el uso de los recursos y las acciones implementadas, dirigido a la Secretaria de Salud y a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento y efectos que haya a lugar.

**ARTÍCULO 15.** El formato del informe descrito en el artículo anterior será establecido por la Secretaria de Salud, con el fin de que cumpla con las leyes aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas. La Secretaría de Salud, orientará y asesorará al acreedor del premio para que se cumpla lo dispuesto en el artículo anterior.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado deberá incluir en el Presupuesto de Egresos 2023 y en los subsecuentes, la partida correspondiente al premio establecido en esta Ley.

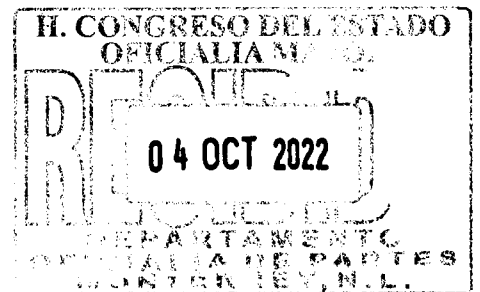
**TERCERO.-** El Congreso del Estado en su presupuesto anual de Egresos, deberá considerar el cumplimiento de lo ordenado en esta Ley.

Monterrey, NL., a 4 de octubre del 2022



**ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

**DIPUTADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**



11:00 hrs.

Año: 2022

Expediente: 15792/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** CC. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, MODIFICÁNDOSE LOS ANEXOS E.2, E.4 Y E.5 DEL ANEXO "E" Y ADICIONANDO EL ARTÍCULO 82 BIS EN DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

**INICIADO EN SESIÓN:** 05 de octubre del 2022

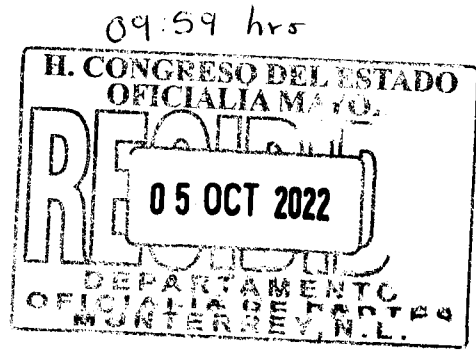
**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Presupuesto

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**



**CC. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXVI LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

**DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63, fracción IX; 68, 69 y 85 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 18, 42 y 43 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, me permito someter a su soberana aprobación, la “Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022”. Modificándose los Anexos E.2, E.4 y E.5 del ANEXO “E” y adicionando el artículo 82 bis en el ordenamiento legal señalado. A continuación se expresan los motivos que sustentan esta Iniciativa.

**Exposición de Motivos**

El Estado está atravesando por una crisis derivado de la escasez de agua en la región, lo cual se hizo de conocimiento público a través de la “Declaratoria de Emergencia por Sequía en el Estado de Nuevo León” publicada el 2 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Estado. La difícil situación ha derivado en recortes periódicos en el servicio de suministro de agua con la finalidad de racionalizar el vital líquido y ha provocado que se exploren alternativas y se realicen acciones que garanticen el servicio del suministro de agua para los neoleoneses, tales como la construcción e incorporación de pozos someros, profundos e industriales, la estimulación de lluvias, recuperación de agua en fugas, entre otras, así como la continuación del proyecto de “La Presa Libertad”.

Conforme a esta difícil situación que atraviesa el Estado, la Comisión Nacional del Agua emitió el "Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022" el 12 de julio de 2022 y el Ejecutivo Federal expidió el “Decreto por el que se establece el plan de acción inmediata para atender la emergencia por el desabasto de agua potable para uso público urbano y doméstico en los municipios afectados por baja disponibilidad en sus fuentes de abastecimiento y por sequía en el Estado de Nuevo León” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2022, donde se establece que a efecto



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

de garantizar el derecho humano al agua, el Gobierno Federal coordinará las acciones necesarias para el financiamiento y la ejecución de la obra de infraestructura hidráulica "Acueducto Cuchillo II" que iniciará su construcción en el año en curso para el Abastecimiento de Agua Potable a la zona metropolitana de Monterrey.

De acuerdo con lo anterior, el 14 de agosto de 2022, el Gobierno del Estado celebró el convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Comisión Nacional del Agua con el objetivo de conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la "Construcción del Acueducto Cuchillo II" para el abastecimiento de agua potable en la Entidad.

Para efecto de continuar con las diversas acciones en materia de agua y poder llevar a cabo los proyectos de infraestructura que garantizarán el servicio de agua para los próximos años, es necesario que recursos estatales se puedan destinar y reasignar para el pago de los proyectos de infraestructura y se incorporen las partidas necesarias para desarrollo de los mismos.

Asimismo, con la finalidad de apoyar a las entidades paraestatales para llevar a cabo los proyectos de inversión necesarios, tal como la "Construcción del Acueducto Cuchillo II" se solicita permitir a las entidades paraestatales a destinar sus ingresos estatales como fuente de pago de los proyectos plurianuales a su cargo durante el plazo en que subsistan dichas obligaciones, así como brindar al Estado la posibilidad para que destine o asigne parte de sus ingresos propios o los ingresos por concepto de participaciones o aportaciones federales como garantía o fuente de pago de dichas obligaciones, para lo cual se requiere agregar los proyectos de inversión a los Anexos E.2, E.4 y E.5 del ANEXO "E" Inversión y generar las partidas presupuestales necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado de Nuevo León el siguiente proyecto de:





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

## INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

**Artículo Único.**- Se adiciona el Artículo 82 Bis la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022 y se modifican los Anexos E.2, E.4 y E.5 del ANEXO "E" Inversión para quedar como sigue:

**Artículo 82 Bis.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, a destinar el porcentaje necesario de los ingresos derivados del cobro o recaudación del Impuesto Sobre Nómina o cualesquier otros ingresos propios y/o remanentes como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo y/o a cargo de organismos y/o instituciones de la administración pública descentralizada, relacionadas con proyectos de inversión en infraestructura, incluyendo sin limitar las relativas al Proyecto Acueducto el Cuchillo II, con independencia de la modalidad bajo la cual se contrate, durante el plazo en que subsistan dichas obligaciones. Conforme a lo anterior, se autoriza a modificar y/o constituir los mecanismos de captación de ingresos, fuente de pago, fuente alterna de pago o garantía necesarios, incluyendo fideicomisos, instrucciones irrevocables y/o mandatos irrevocables y/o modificar cualquier mecanismo o fideicomiso previamente establecido por el Estado y/o cualquier organismo y/o institución de la administración pública descentralizada.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

## ANEXOS E.2 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO	MONTO 2022
CARRETERA LA GLORIA-COLOMBIA (PLURIANUAL)	
CONSTRUCCIÓN LÍNEA 4 DEL METRO SANTA CATARINA (PROYECTO PLURIANUAL)	1,678,612,200
CARRETERA INTERSERRANA (PROYECTO PLURIANUAL)	1,592,710,000
CONSTRUCCIÓN LÍNEA 5 DEL METRO SUR MONTERREY (PROYECTO PLURIANUAL)	1,412,783,333
OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS	1,040,956,000
LA NUEVA FUERZA ES LO CML	948,134,851
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	905,000,000
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	866,841,385
FASP	648,440,707
PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	633,871,000
PROYECTO SINTRAM (PROYECTO PLURIANUAL)	627,504,841
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	596,825,192
FONDOS DESCENTRALIZADOS A MUNICIPIOS	529,718,872
PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	443,163,501
FONDO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	441,392,948
CARRETERA LA GLORIA-COLOMBIA REHABILITACIÓN	400,000,000
ASIGNACIONES PARA GASTO DE CAPITAL	393,460,400
FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	343,432,780
REESTRUCTURA TRANSPORTE (PROYECTO PLURIANUAL)	290,792,035
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	204,385,288
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SALINAS-COLOMBIA	186,959,602
CENTROS DE TRANSFERENCIA ALIMENTADORAS-TRONCAL	152,320,000
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR	129,673,513
FISE: INFRAESTRUCTURA SOCIAL	122,590,882
PLAN HÍDRICO	119,567,018
INVERSIÓN PARQUE FUNDIDORA	100,000,000
VIVIENDA EN NUEVO LEÓN	70,000,000
NUEVO LEÓN VERDE	69,292,739
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	58,000,000
	55,482,728





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

## E.2 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO	MONTO 2022
OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS	51,961,689
INFRAESTRUCTURA URBANA, VIAL Y CARRETERA ESTATAL	49,122,638
HOSPITAL GENERAL DE GALEANA	44,752,643
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	34,890,794
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	31,737,777
PARQUE LIBERTAD	30,000,000
AGENCIA DE CALIDAD DEL AIRE	30,000,000
CICLOVÍA	24,950,385
ENTRONQUE CARRETERO DULCES NOMBRES PESQUERÍA	24,127,860
CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIOS EN LA UCS	22,135,426
PARQUE LA VIRGEN, 1A ETAPA	21,650,000
REHABILITACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	20,369,805
SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL	20,000,000
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN BILINGÜE (CIDEB) EN GARCÍA (PROYECTO PLURIANUAL)	20,000,000
HUB REGIONAL	20,000,000
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	19,993,763
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	19,857,742
CENTRO DE SALUD Y MATERNIDAD (CENDI)	19,750,567
GENERACIÓN DE PROGRAMAS REGIONALES	17,418,500
FONDEN	13,775,531
HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPÚLVEDA	12,131,888
ARCHIVO REGISTROS	10,000,000
ARCHIVO NOTARIAS	10,000,000
LIMPIEZA DEL RÍO SANTA CATARINA, 1A. ETAPA	9,998,525
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2030	9,580,750
SISTEMA DE AGUA POTABLE TANQUE EL MIRADOR	6,586,213
CONSTRUCCIÓN LÍNEA 3 DEL METRO	3,000,000
INVENTARIO DE BIENES CULTURALES Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL ESTADO	2,650,100
HOSPITAL GENERAL DE SABINAS HIDALGO	1,687,679
INFRAESTRUCTURA VERDE	962,499
TREN SUBURBANO GARCÍA-PESQUERÍA (PROYECTO PLURIANUAL)	-
PERIFÉRICO JUÁREZ-MONTEMORELOS (PROYECTO PLURIANUAL)	-
ESTADIO DE TIGRES (PROYECTO PLURIANUAL)	-
TRANSMETRO LÍNEA 1 DEL METRO (PROYECTO PLURIANUAL)	-
TRANSMETRO LÍNEA 3 DEL METRO (PROYECTO PLURIANUAL)	-
CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO CUCHILLO II (PROYECTO PLURIANUAL)	-
<b>TOTAL</b>	<b>15,665,004,591</b>

Nota: Incluye Refrendo de proyectos en proceso de 2021.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

#### E.4 EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

PROYECTO	MONTO 2022	
	ESTATAL	FEDERAL
<b>INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>5,725,061,533</b>	<b>0</b>
Carretera La Gloria-Colombia (Plurianual)	1,678,612,200	
Construcción Línea 4 del Metro Santa Catarina (Proyecto Plurianual)	1,592,710,000	
Carretera Interserrana (Proyecto Plurianual)	1,412,783,333	
Construcción Línea 5 del Metro Sur Monterrey (Proyecto Plurianual)	1,040,956,000	
Periférico Juárez-Montemorelos (Proyecto Plurianual)	0	
Construcción del Acueducto Cuchillo II (Proyecto Plurianual)	0	0
<b>INFRAESTRUCTURA DE TRASPORTE</b>	<b>801,210,480</b>	<b>0</b>
Proyecto SINTRAM (Proyecto Plurianual)	596,825,192	
Reestructura Transporte (Proyecto Plurianual)	204,385,288	
Transmetro Línea 3 del Metro (Proyecto Plurianual)	0	
Tren Suburbano García-Pesquería (Proyecto Plurianual)	0	
Transmetro Línea 1 del Metro (Proyecto Plurianual)	0	
<b>INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN</b>	<b>20,000,000</b>	<b>0</b>
Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe (CIDEB) en García (Proyecto Plurianual)	20,000,000	
<b>INFRAESTRUCTURA DE RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Estadio de Tigres (Proyecto Plurianual)	0	
<b>TOTAL</b>	<b>6,546,272,013</b>	<b>0</b>



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

### E.5 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
Carretera La Gloria-Colombia (Plurianual)	1,678,612,200		1,678,612,200
Construcción Línea 4 del Metro Santa Catarina (Proyecto Plurianual)	1,592,710,000		1,592,710,000
Carretera Interserrana (Proyecto Plurianual)	1,412,783,333		1,412,783,333
Construcción Línea 5 del Metro Sur Monterrey (Proyecto Plurianual)	1,040,956,000		1,040,956,000
Carretera La Gloria-Colombia Rehabilitación	393,460,400		393,460,400
Ampliación y Remodelación Salinas-Colombia	152,320,000		152,320,000
Tren suburbano García-Pesquería (Proyecto Plurianual)	0		0
Periférico Juárez-Montemorelos (Proyecto Plurianual)	0		0
Transmetro Línea 1 del Metro (Proyecto Plurianual)	0		0
Transmetro Línea 3 del Metro (Proyecto Plurianual)	0		0
Construcción del Acueducto Cuchillo II (Proyecto Plurianual)	0		0

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
Hospital Psiquiátrico	55,482,728		55,482,728
Hospital General de Galeana	44,752,643		44,752,643
Parque Libertad	30,000,000		30,000,000
Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	12,131,888		12,131,888
Hospital General de Sabinas Hidalgo	1,687,679		1,687,679

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
			0



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

**E.5 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO**

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO
			0
PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MÁXIMO COMPROMETIDO
			0
PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN FÍSICA AMORTIZACIONES	COSTO FINANCIERO	TOTAL
	0	0	0

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodo Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.** Los artículos y anexos no modificados en este decreto permanecerán intactos, redactados de la misma manera, conservando su alcance y validez.

Atentamente,

Monterrey, N.L., a 30 de septiembre de 2022

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

**DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**

09:59 hrs  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
OFICIALIA MAYOR  
**RECIBIDO**  
**05 OCT 2022**  
8  
DEPARTAMENTO  
OFICIALIA DE PARTES  
MONTERREY, N.L.  
Sin anexos



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

EL C. SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO  
VELASCO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA  
IBARRA



09:59 hrs

=Sin anexos=

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022.